



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 35-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 31 de enero del 2024.

VISTO:

El Memorándum Nº 028-2024-MDDAR/A, de fecha 30 de enero del 2024, el alcalde autoriza por el presente acto resolutivo la Aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Daniel Alomía Robles - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20º inc. 23) y 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley Nº 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres, y;

Que, el Objetivo del Plan es desarrollar e implementar políticas, instrumentos, normativas, así como la preparación, respuesta y rehabilitación, relacionadas con la Estimación, prevención y reducción del Riesgo de Desastres, y;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 47-2023-MDDAR/A, de fecha 07 de febrero de 2023 se aprobó la **CONFORMACION de la PLATAFORMA DISTRITAL de DEFENSA CIVIL** del Distrito Daniel Alomía Robles, y;

Que, con **Informe Nº 007-2024-MDDAR-GIDUR/GRD/DJBG**, de fecha 26 de enero del 2024, el Lic. Deivi Junior Blas Granados, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita su aprobación mediante acto resolutivo la aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del distrito de Daniel Alomía Robles - 2024, y;



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante **Informe N°0057-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR**, de fecha 29 de enero del 2024, el Ing. Tito Jaime Barrios Saldaña, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (E), en calidad de Área Usuaria y en uso de sus atribuciones, en su CONCLUSION opina favorable la aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Daniel Alomía Robles - 2024, y;

Que, mediante **Proveído N°029-2024-MDDAR/GM**, de fecha 29 de enero del 2024, el Gerente Municipal (E), en uso de sus atribuciones SOLICITA la aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Daniel Alomía Robles - 2024, y;

Que, con **Memorándum N° 028-2024-MDDAR/A**, de fecha 30 de enero del 2024, el alcalde autoriza vía acto resolutivo la Aprobación del Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Daniel Alomía Robles - 2024, Y;

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO para el Funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del distrito de Daniel Alomía Robles-2024 (12 folios), siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros de la Plataforma de Defensa Civil, contenidos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE